



ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y por su intermedio ante el área que corresponda, proceda a colocar un semáforo intermitente en la calle Buenos Aires esquina Santa Rosa de nuestra ciudad.

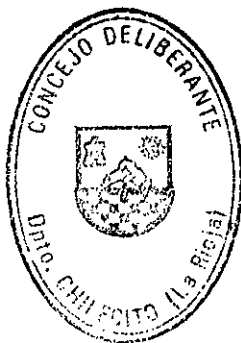
ART. 2º):Los gastos que demande el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, se imputarán en la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia. -

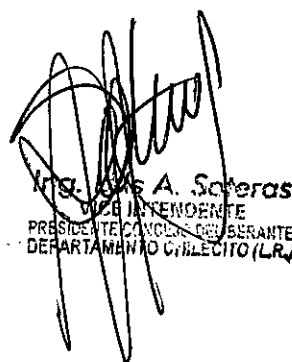
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Once días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por la Concejala del Bloque Unión Cívica Radical Gustavo "Papilo" Olmedo, Graciela Elizabeth Herrera.

ORDENANZA Nº **2.958/2010.-**


OSCAR LUIS BONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




Ing. José A. Sateras
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO Nº 101-2010

CHILECITO, 17 MAR 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.958 de fecha 11 de Marzo de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

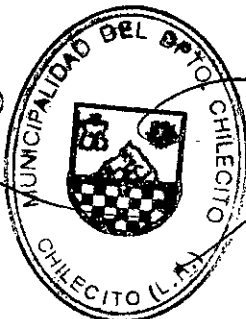
ART.1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 2.958/2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 11 de Marzo de 2010.-

ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4º).-COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Fernando Bazán
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Focallid
INTENDENTE
DEPARTAMENTO CHILECITO